

I. Área de quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Hidalgo.

II. Identificación del documento: Versión pública de la Autorización para Adelantar Plan de Corta, Alterar el Calendario Acordado o Modificar el Programa de Manejo Forestal, Trámite SEMARNAT-03-013 con número de **Bitácora: 13/S5-0168/07/18**

III. Partes clasificadas: Partes correspondientes a Nombre, Domicilio Particular, Teléfono, Correo Electrónico, Firmas de Terceros, **páginas que la conforman:** Página 1 -

IV. Fundamento Legal: la clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del Responsable: Lic. Alberto Meléndez Apodaca

VI. Fecha: Versión publica aprobada en la sesión celebrada el 04 de octubre de 2018; **Numero del acta de sesión de comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta **102/2018/SIPOT**.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.1837.2018

BITÁCORA: 13/S5-0168/07/18

Pachuca, Hidalgo, 14 de Septiembre de 2018

182970

C. YOLANDA, MANUEL, MARICELA, ELOÍSA, ALBERTO, GUSTAVO Y MARÍA DEL CARMEN TODOS DE APELLIDOS VARGAS PRIEGO PROPIETARIOS DEL P.P. LOTE 4 Y 5 DEL RANCHO EL GUAJOLOTE C. YOLANDA VARGAS PRIEGO APODERADA LEGAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 18 de Julio de 2018, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 10 de Septiembre de 2018 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° 133.02.03.0890.2017 de fecha 01 de Junio de 2017. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. TIPO DE APROVECHAMIENTO: aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo.

Table with 5 columns: TITULAR, NOMBRE DEL PREDIO, SUPERFICIE TOTAL (ha), MUNICIPIO, ESTADO. Row 1: CC. Yolanda, Manuel, Maricela, Eloísa, Alberto, Gustavo y María del Carmen todos de apellidos Vargas Priego, P.P. Lote 4 y 5 del Rancho El Guajolote, 139.239, Epazoyucan, Hidalgo.

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2026.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método de Desarrollo Silvícola (MDS).

DATUM: WGS84

COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio: P.P. Lote 4 y 5 del Rancho El Guajolote

Handwritten note: Recibí oficio original Pco. Godínez M. 19/09/18





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.1837.2018
BITÁCORA: 13/S5-0168/07/18

Pachuca, Hidalgo, 14 de Septiembre de 2018

182970

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	543170.55	2224669.96
2	543793.03	2224696.74
3	543528.6	2224142.2
4	542736.5	2222684.2
5	542090.12	2223198.02

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: P.P. Lote 4 y 5 del Rancho El Guajolote

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
2	14/09/18 - 13/09/19	Pinus montezumae	27.11	70.63	Metros cúbicos v.t.a.
2	14/09/18 - 13/09/19	Pinus rudis	27.11	754.62	Metros cúbicos v.t.a.
2	14/09/18 - 13/09/19	Pinus teocote	27.11	1058.06	Metros cúbicos v.t.a.
3	14/09/19 - 31/12/19	Pinus montezumae	2.59	31.28	Metros cúbicos v.t.a.
3	14/09/19 - 31/12/19	Pinus rudis	2.59	414.27	Metros cúbicos v.t.a.
3	14/09/19 - 31/12/19	Pinus teocote	2.59	295.91	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	Pinus montezumae	2.77	5.26	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	Pinus rudis	2.77	534.51	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/20 - 31/12/20	Pinus teocote	2.77	201.65	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Pinus rudis	2.81	558.83	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/21 - 31/12/21	Pinus teocote	2.81	182.59	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22 - 31/12/22	Pinus montezumae	2.81	12.46	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22 - 31/12/22	Pinus rudis	2.81	599.83	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/22 - 31/12/22	Pinus teocote	2.81	259.96	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Pinus montezumae	2.8	5.52	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Pinus rudis	2.8	605.74	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/23 - 31/12/23	Pinus teocote	2.8	216.76	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/12/24	Pinus montezumae	2.81	.93	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/12/24	Pinus rudis	2.81	519.36	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/24 - 31/12/24	Pinus teocote	2.81	126.34	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25 - 31/12/25	Pinus rudis	2.81	523.65	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/25 - 31/12/25	Pinus teocote	2.81	122.97	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/26 - 31/12/26	Pinus rudis	2.81	523.65	Metros cúbicos v.t.a.



A



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.1837.2018

BITÁCORA: 13/S5-0168/07/18

Pachuca, Hidalgo, 14 de Septiembre de 2018

182970

10'	01/01/26 - 31/12/26	Pinus teocote	2.81	122.97 Metros cúbicos v.t.a.
Subtotal Nombre del predio: P.P. Lote 4 y 5 del Rancho El Guajolote				7,747.75

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m ³)
P.P. Lote 4 y 5 del Rancho El Guajolote	49.32 (cuarenta y nueve punto treinta y dos)	7,747.75 (siete mil setecientos cuarenta y siete punto setenta y cinco)

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

- PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna(n) el (los) siguiente(s) código(s) de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
P.P. Lote 4 y 5 del Rancho El Guajolote	D-13-022-LOT-001/17

- MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	CDF H-3

- RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: CONSULTORÍA PARA EL DESARROLLO FORESTAL S.C. DE





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.1837.2018
BITÁCORA: 13/S5-0168/07/18

Pachuca, Hidalgo, 14 de Septiembre de 2018

182970

R.L. DE C.V., inscrito en el R.F.N. en el Libro: HGO, Tipo: VI, Volumen: 1, Número: 3, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, conforme a facultades.

8. **CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.
9. Previo a la aplicación de los tratamientos, deberá colocar en el predio al menos 3 letreros alusivos al aprovechamiento de recursos forestales maderables. Con un tamaño mínimo de 1.5 metros de largo por 1 metro de alto, elaborado con estructura metálica.
10. Con fundamento en el artículo 62 fracciones III, V, X y XII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá realizar las actividades de seguimiento, protección y fomento de las áreas de aprovechamiento forestal, previstas en las anualidades del programa de manejo forestal.
11. Los tratamientos de corta de regeneración, corta de liberación y corta de aclareo, así como las superficies consideradas en el programa de manejo forestal, deberán realizarse de acuerdo con el calendario propuesto.
12. El tratamiento de podas y/o aclareos no podrá realizarse en organismos que sirvan como refugio temporal o permanente de flora y fauna.
13. Deberá mantener 3 árboles muertos en pie por hectárea, procurando que queden en forma agrupada. En caso de presentar ausencia de árboles secos, deberá retener 3 árboles vivos mal conformados, con probabilidades de formación de huecos o de morir de manera natural en el corto plazo, con la finalidad de proveer sitios para reproducción, percha, protección y anidación para diversas especies.
14. Para la etapa de reforestación/restauración de la masa forestal intervenida deberá promover la conservación de la proporción de mezcla de especies que actualmente existe en cada rodal o UMM del presente predio, tomando como referencia el dato de número de árboles por hectárea indicado en el cuadro de densidades e incrementos del programa de manejo, debiendo reportar el éxito de dicha actividad en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo de programa de manejo correspondiente, agregando además material fotográfico.
15. Deberá dar cumplimiento a las medidas de prevención, control combate de incendios plagas y enfermedades (páginas 44 a 50), así mismo deberá implementar las medidas de prevención y mitigación de impactos ambientales (páginas 50 a 60) establecidas en su programa de manejo. Debiendo reportar el éxito de dicha actividad en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo de programa de manejo correspondiente, agregando además material fotográfico.



A



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

OFICIO N° 133.02.03.1837.2018

BITÁCORA: 13/S5-0168/07/18

Pachuca, Hidalgo, 14 de Septiembre de 2018

182970

16. Deberá mantener y/o generar restos leñosos sobre el suelo (tocones, raíces, troncos y ramas) en diferentes grados de descomposición con diámetros de entre los 5 a los 30 centímetros de diámetro, para crear condiciones de micro hábitats para: hongos, líquenes, plantas epifitas y pequeños vertebrados e invertebrados. Debiendo reportar el éxito de dicha actividad en el informe anual sobre la ejecución y desarrollo de programa de manejo correspondiente, agregando además material fotográfico.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. ALBERTO MELÉNDEZ APODACA

C.c.e.p Pablo Brauer Bobleda.- Unidad Coordinadora de Delegaciones Federales.- pablo.brauer@semarnat.gob.mx
Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- augusto.mirafuentes@semarnat.gob.mx
Armando Varela Palacios.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Presente.
armando.varela@hidalgo.semarnat.gob.mx
Sergio Islas López.- Delegado de la PROFEPA en Hidalgo. Presente.
Benjamin Pilar Rico Moreno - Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Gobierno del Estado.-
medio.ambiente@hidalgo.gob.mx
Raúl Armando Padilla Islas - Presidenta Municipal Constitucional de Epazoyucan, Hidalgo.- Presente.
Consultoría Para El Desarrollo Forestal SC de RL de CV.- Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Presente.
codeforhgo@yahoo.com.mx

Inf. Comp: 13D3G-00432/1808 (29/08/2018)

AMA*AVP*EGA

